

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIONON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 1323/98 Amparo Directo	Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve E,. Se Tiene Ala Ocurante Promoviendo Demanda De Amparo Directo En Contra De La Sentencia De Fecha Diez De Enero Del Dos Mil Diecinueve , Que Resuelve En Relacion Al Recurso De Revocacion En Contra De La Resolucion De Veintiseis De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho , Se Ordena Efectuar Al Pide De La Demanda De Garantias La Constancia Conducente , Asimismo Con Las Copias Que Se Acompañan Corrase Traslado A Cada Una De Las Partes En El Juicio Constitucional , Emplazandose Al Tercero Interesado , Haciendole Saber Que Cuenta Con El Termin De Tres Dias Para Señalar Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Le Correspondan Dentro Dela Residencia Del Tribunal Colegiado , Con La Prevencion Que De No Hacerlo , Las Subsecuentes Notificaciones Aun Las De Caracter Personal , Se Le Practicaran Mediante Lista Que Se Fije En Los Estrados De Ese Tribunal Notificando Por Lista Al Quejoso
EXP. 133/11	Uni De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Tengase Ala Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden , Y Sele Hace Saber Que El Expediente Numero 133/2011 , Se Encuentra En Las Instalaciones De Este Juzgado Notificando Por Lista Al Demandado
EXP. 441/12 Act	Uno De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Comunicado Que Se Admitio En La Via Directa El Amparo Interpuesto Por Jose Carlos Luna Hernandez Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados Tambien Se Notifica A : Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho
EXP. 19/17/8m	Seis De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Se Tiene Al Promovente Exhibiendo Su Planilla De Actualizacion De Liquidacion De Sentencia En Los Terinos Que De Su Escrito Se Desprenden , Con La Cual Se Ordena Dar Vista Ala Contraria Para Que En El Termin De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados
EXP. 69/19/8m	Seis De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Tengase Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Auto De Fecha Veintiocho De Enero Del Año En Curso Haciendo La Aclaracion Correspondiente , Se Declara Este Juzgadi Es Competente Para Conocer Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil Y Se Admite
EXP. 339/17/8m	Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Se Tiene Ala Autoridad Ocursnate Devolviendo Sin Diligenciar El Exhorto Numero 77/2019 Mismo Que Se Agrega A Los Autos Para Los Efectos Procedentes Ordenandose Dar Vista Ala Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado
EXP. 363/17	Seis De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Tengase Ala Funcionaria De Referencia Devolviendo Debidamente Diligenciaro El Exhorto De Cuenta , Con El Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora

Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes
Convenga
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP. 367/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ;; Vistos
Para Resolver La Liquidacion De Sentencia Por Lo
Expuesto Y Fundado Esta Autoridad Procede A
Resolver Primero Esta Autoridad Fue Competente
Para Resolver La Liquidacion De Sentencia Propuesta ,
Segundo ,, Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia
Propuesta Por Nelly Alejandra Zenteno Meza , En Su
Caracter De Endosataria En Procuracion De La Persona
Moral Denominada De Sistema De Credito Automotriz
, Sociedad Anonima De Capital Variable , Por La
Cantidad De \$562,906.00 M.n. (Quientos Sesenta Y
Dis Novecientos Seis Pesos , Cero Centavos , Moneda
Nacional) , Con Numeros Al Dia Ocho De Enero De Dos
Mil Diecinueve , Dejando A Salvo Los Derechos Dela
Ejecutante Para Actualizar Su Partida De Intereses
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP. 401/17/8m

Seis De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ; Por Lo
Que Hace Ala Primer Peticion Digase Al Ocurante Que
Los Autos Del Expediente Que Solicita Se Encuentran
En Las Instalaciones Del Juzgado Y No Se Han
Remitido Al Archivo Judicial Del Estado , En Relacion A
La Segunda Solicitud Y En Virtud De Que Se
Encuentra Ordenado En Auto De Veintinueve Denero Del
Año Dos Mil Dieciocho , Se Ordena La Devolucion Del
Documento Que Acompaño A Su Escrito Inicial ,
Señalandose Para Tal Efecto De Las Nueve Alas Once
Horas De Cualquier Dia Habil De Oficina
Notificando Por Lista Al Actor

EXP. 419/16 Terceria Excluyente
De Dominio

Seis De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ;; Digase Al
Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De
Conformidad Lo Solicitado En El Escrito De Cuenta ,
Toda Vez Que Esta Autoridad No Se Ha Pronunciado
Si Hay Meritos Para Estimar Necesaria La Terceria ,
Tal Y Como Lo Dispone El Artículo 1371 Del Codigo
De Comercio
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP. 455/18

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ; Siendo
Las Diez Horas Para El Desahogo De La Audiencia En
La Que Las Partes Aleguen Verbalmente Por Si O
Por Sus Abogados O Apoderados , Se Declara Abierta
La Presente Diligencia , Sin La Comparecencia De Las
Partes ,, Se Da Por Celebrada La Presente Audiencia
, Sin Que Las Partes Aleguen Verbalmente , Al No
Haber Comparecido A La Practica De Esta Audiencia ,
Aun Cuando Estuvieron Dedidamente Notificados , Se
Ordena Traer Los Autos Ala Vista De La Titular De
Este Juzgado Para Dictar Sentencia Definitiva
Correspondiente
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados
Tambien Se Notifica A : Fabiola Sanchez Hernandez ,
Luz Maria Sanchez Sandoval , Guadalupe Martinez
Velazquez , Leslly Veridian Solano Davila

EXP. 465/06 Amparo

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Se Tiene
Al Funcionario Ocurante Comuncando Que La
Justificia De La Union No Ampara Ni Protege A Carlos
Omar Vergara Valderrabano Ni A Veronica Rivera
Amador
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP. 515/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve -, Tengase
Ala Funcionaria De Referencia Devolviendo Sin
Diligenciar El Exhorto De Cuenta , Con El Que Se
Ordena Dar Vista Ala Parte Actora Para Que Manifieste
Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga
Notificando Por Lista Al Actor

EXP. 533/14/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Tengase Al
Ocurante Presentando Liquidacion De Sentencia , En
Terminos De Su Escrito , Con El Contenido Del Mismo

, Se Ordena Dar Vista A Su Contraria Por El Termin
De Tres Dias Para Que Manifieste Lo Que A Su Interes
Convenga
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 555/2018

Seis De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Digase Ala
Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad
Lo Solicitado Toda Vez Que La Firma No Corresponde
A La Firma De Autora
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 611/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ; Tengase
Al A Funcionaria De Referencia Devolviendo Sin
Diligenciar El Exhorto De Cuenta , Con El Que Se
Ordena Dar Vista Al Parte Actora Para Que Manifieste
Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga
Notificando Por Lista Al Actor

EXP . 691/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve . Se Tiene
Ala Autoridad Ocurante Devolviendo Sin Diligenciar
El Exhorto Numero 1780/2018 Mismo Que Se Agrega
A Los Autos Para Los Efectos Procedentes
Ordenandose Dar Vista Ala Parte Actora Para Que
Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga
Notificando Por Lista Al Actor

EXP . 783/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Se Tiene
Ala Funcionaria Ocurante Comunicando Que Se Difirio
La Audiencia Incidental
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP . 789/04

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Tengase
Ala Funcionaria Ocurante Comunciando Que La
Resolucion Emitida En El Juicio De Amparo Numero
1554/2018-i-a . La Justifica De La Union Ampara Y
Protege A Domingo Rogelio Rodriguez Galvan O
Rogelio Rodriguez Galvan En La Via De Consecuencia
A Moises Abel Rodriguez Oropeza , Contra Los Actos
Reclamados Consistentes En La Diligencia De
Requerimiento De Pago , Embargo De Bienes Inmuebles
Y Emplazamiento A Juicio , Practicado Al Quejoso El
Tercede Agosto De Dos Mil Cuatro , Asi Como , Todo
Lo Actuado , Con Posteroridad D A Dicho Llamamiento
, Dentro De Los Autos Del Juicio Ejecutivo Mercantil
789/2004 De Los Indices De Este Juzgado

Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP . 1013/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ;; Sin Que
Haya Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado
Toda Vez Que El Escrito De Cuenta Se Notoriamente
Extemporaneo , Se Desecha De Plano El Escrito De
Demanda Al No Haber Dado Total Cumplimiento En El
Termino Solicitado Al Requerimiento Realizado En El
Citado Proveido , Ordenandose Devolver El Documento
Que Acompaño A Su Escrito Inicial , Señaladonse
Para Tal Efecto De Las Nueve Las Once Hora De
Cualquier Dia Habil De Oficina

EXP . 1093/13/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ; Visto El
Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio , Para
Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes , Con
Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Articulos 1054
,1063 Y 1066 DelCodigo De Comercio Y Advirtiendose
De Autos Que Obra A Foja Ciento Once , La Ficha De
Deposito Exhibida Por Luis Ramon Otero Sanchez
En Representacion De La Fundacion Deportiva
Parque España li , Misma Que Ampara La Cantidad
De Dos Mil Seiscientos Catorce Pesos Con Setenta Y
Dos Centavos Moneda Nacional Y Que Fue
Ingresada Ala Cuenta Concentradora Del Honorable
Tribunal Superior De Justicia En El Estado De
Puebla , El Seis De Agosto De Año Dos Mil Dieciocho A
Traves De La Institucion Bancaria Denonimada Hsbc

Sin Embargo De La Misma Se Desprende Que Dicho Numerario Fue Ingresado Al Numero De Referencia 11081093201800220886246 , El Cual No Corresponde Al Expediente En Que Se Actua , Pues Este Es El 10932013 , Motivo Por El Cual Se Ordena Girar Atento Oficio Al Departamento De Depositos Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justifica En El Estado De Puebla , A Fin De Que Proceda A Realizar El Traspaso Virtual De La Cantidad Antes Referida , Al Numerode Expediente Correcto Es Decir 1093 /2013 Del Indice De Este Juzgado Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Debiendo Remitir El Efecto Copia Certificada De La Ficha Respectiva Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 1127/09

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ;; Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado , Para Que A La Brevedad Posible Devuelva El Expediente Principal , Ordenandose Reservar Su Escrito Para Ser Proveido Una Vez Que Sean Devueltos Al Juzgado Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 1189/11

Cinco De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Funcionaria Ocurante Comunicando, Que La Resolución Emitida En El Juicio De Amparo Número 1905/2018, La Justicia De La Union No Ampara Ni Protege A Alejandro Contreras Rojas Y/o Alejandro Rutilo Flavio Contreras Rojas Por Propio Derecho En Contra De Los Actos Reclamados A Las Autoridades Responsables, En Los Términos Que Del Mismo Se Desprenden. Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 1249/07

Uno De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve. Como Lo Solicita, Tomando En Cuenta Que Solicita Copias Simples Solo De Algunas Constancias De Las Que Integran El Presente Expediente, Por Tal Razòn Dèse Vista A La Contraria Por El Término De Tres Dias, Para Que Manifieste Si Desea Que A Las Mismas Se Le Adicionen Las Constancias Conducentes Que Obrar En Autos, Apercibida Que De No Hacerlo Se Acordará De Conformidad Lo Solicitado Por El Promovente Y Se Le Expedirá Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica Con Inserción De Este Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban A La Persona Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que quede Asentada En Autos, Señalándose Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Trece Horas De Cualquier Dia Habil De Oficina, Para Que Comparezca A Gestionarlas. Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 89/18/8m

Cinco De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve. Por Lo Que Hace Al Primer Escrito, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al 1054 Del Código De Comercio, Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que El Promovente Es Autorizado En Términos Del Artículo 1069 Del Código De Comercio En El Presente Juicio, Y Por Lo Tanto No Puede Substituir O Delegar Facultades A Un Tercero, Tal Y Como Lo Dispone El Numeral Antes Invocado. En Cuanto Al Segundo Escrito, Con Fundamento En El Artículo 1253 Del Código De Comercio, Téngase Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y En Virtud Que Por Ejecutoria Dictada En El Toca Número 508/2018 Por La Segunda Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, En El Sentido De Que Dejo Insubsistente La Sentencia Definitiva Dictada Por Esta Autoridad Para El Efecto De Que Se Modifique La Parte Conducente Del Auto De Tres De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Para Que, De No Advertir Cualquier Otro Impedimento Legal, Admita Y Desahogue La Prueba Pericial En Grafoscopia Y Documentoscopia Que El Demandado Ofreció Al Contestar La Demanda. Por Lo Anterior Se Procede A Admitir La Pericial En

Grafoscopia Y Documentoscopia.- A Cargo De Los Peritos Designados Por Los Interesados, Del Demandado El Licenciado Rafael Chistian Cinta Romero Foja 66, Y Del Actor A José Amed Torres Bahena, Y Quienes Depondrán Al Tenor Del Cuestionario De Puntos Concretos Que Exhibió El Oferente De La Prueba En Su Contestación De Demanda Y La Adición Que Ofreció La Parte Actora En Su Escrito De Contestación A La Vista, Quedando Obligadas Las Partes A Que Los Expertos Dentro Del Plazo De Tres Días, Presenten Escrito En El Que Acepten El Cargo Conferido Y Protesten Su Fiel Y Legal Desempeño, Debiendo Anexar Al Mismo Copia Certificada De Los Documentos Que Acrediten Su Calidad De Peritos, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Conocen Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Pericial, Así Como Que Tienen La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular, Quedando Obligados A Rendir Su Dictamen Dentro De Los Cinco Días Siguiendo A La Fecha Que Hayan Presentado El Escrito De Aceptación Y Protesta Del Cargo De Perito.

Peritos Que Serán Notificados Por Conducto De Las Partes Que Los Nombraron.

Se Hace Saber A La Parte Demandada Que Si Su Perito No Presenta Su Escrito De Aceptación Y Protesta De Cargo Conferido, O No Presenta Su Dictamen Pericial En El Terminado Concedido Se Declarará Desierta Dicha Pericial

Y Si Al Perito De La Parte Actora No Acepta El Cargo O No Emite Su Dictamen Pericial En El Terminado Señalado, Se Le Tendrá Por Conforme Con El Dictamen Que Emita El Perito De La Parte Demandada.

Y En Virtud, De Que La Parte Actora En El Cuestionario Que Adiciono Para La Pericial Señaló Los Ejercicios Caligráficos Y Las Firmas Base De Cotejo Del Documento Base De La Acción.

Por Tal Razón Se Tiene Señalando Como Escritura Dubitable Las Siguiendo:

- A).- El Nombre Del Beneficiario,
- B).- Cantidad Del Documento Fundatorio De La Acción Con Número Y Letra,
- C).- El Interés Señalado,
- D).- Lugar Y Fecha De Suscripción,

Por Lo Anterior, Se Requiere A La Parte Demandada Cesar Ulises Cabello Valdespino, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo De Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Comparezca Ante Ésta Autoridad Judicial Debidamente Identificado A Estampar Por Diez Veces Su Escritura Consistente En;

- A).- El Nombre Del Beneficiario,
- B).- Cantidad Del Documento Fundatorio De La Acción Con Número Y Letra,
- C).- El Interés Señalado,
- D).- Lugar Y Fecha De Suscripción,

Apercibido Que De No Hacerlo En Dicho Terminado Se Declara Desierta Esta Probanza.

Sin Que Haya Lugar A Tener Como Firma Dubitable La Que Estampe El Demandado En Virtud De Que El Actor Solo Puede Adicionar Respecto De Los Puntos Cuestionados Por El Demandado, Y La Firma No Fue Cuestionada.

Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP. 567/18/8m

Seis De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve., Como Lo Solicita Se Ordena Enviar Oficio Al Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Izúcar De Matamoros, Puebla, A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda Proceda Inscribir El Embargo Trabado En La Diligencia De Fecha Tres De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Una Vez Que Comparezca El Ocurante A Tramitar Las Copias Que Deberán Acompañarse Al Oficio Se Elaborará El Mismo.respecto A La Segunda Petición, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos

Civiles, Aplicado Supletoriamente Al 1054 Del Código De Comercio, Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que En El Presente Juicio Con Fecha Veintiséis De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Se Dictó Sentencia Definitiva. por Último, Por Lo Que Hace Al Segundo Escrito, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1239 Del Código De Comercio, Como Lo Solicita, Tomando En Cuenta Que Solicita Copias Simples Solo De Algunas Constancias De Las Que Integran El Presente Expediente, Por Tal Razón Dese Vista A La Contraria Por El Término De Tres Días, Para Que Manifieste Si Desea Que A Las Mismas Se Le Adicionen Las Constancias Conducentes Que Obran En Autos, Apercibida Que De No Hacerlo Se Acordará De Conformidad Lo Solicitado Por El Promovente Y Se Le Expedirá Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica Con Inserción De Este Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Quede Asentada En Autos, Señalándose Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Trece Horas De Cualquiera Día Hábil De Oficina, Para Que Comparezca A Gestionarlas.

Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 243/17/8m Amparo Directo

Seis De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve., Se Tiene A La Ocurante Promoviendo Demanda De Amparo, Así Como Acompañando Ocho Traslados En Copia Simple, De Las Cuales Una De Ellas Deberá Ser Para El Expediente Respectivo, Y En Cumplimiento A Lo Establecido Por El Artículo 178 Fracción I De La Ley En Cita, Se Ordena Efectuar Al Pie De La Demanda De Garantías La Constancia Conducente, Asimismo Con Las Copias Que Se Acompañan Córrase Traslado A Cada Una De Las Partes En El Juicio Constitucional, Emplazándose Al Tercero Interesado, Haciéndole Saber Que Cuenta Con El Término De Tres Días Para Señalar Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales Que Le Correspondan Dentro De La Residencia Del Tribunal Colegiado, Con La Prevención Que De No Hacerlo, Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal, Se Le Practicarán Mediante Lista Que Se Fije En Los Estrados De Ese Tribunal, Así Como En El Portal De Internet Del Poder Judicial De La Federación, Acorde A Lo Dispuesto En Los Arábigos 26 Fracción Iii Y 29 De La Ley De Amparo En Vigor, Así Como El 297 Fracción Ii Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente A La Ley En Comento, Por Lo Que Elabórese La Cédula De Notificación Respectiva Para Que Por Conducto Del Diligenciaro Adscrito A Este Juzgado, Se Efectúe El Emplazamiento Respectivo. Una Vez Hecho Lo Anterior Mediante Atento Oficio Remítase La Demanda De Amparo Directo, La Copia Que Corresponde Al Ministerio Público Federal Y Los Autos Originales Del Expediente Numero 243/17/8m, Así Como Las Constancias Del Emplazamiento A Los Terceros Perjudicados, Al Honorable Tribunal Colegiado Del Sexto Circuito Materia Civil Dentro Del Plazo De Cinco Días, Acompañándose Al Mismo Informe Con Justificación; Ordenándose Dejar Testimonio De Las Constancias Pertinentes Para La Ejecución De La Resolución Reclamada
Notificando Al Quejoso

EXP . 791/17

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Se Tiene Ala Funcionaria Ocurante Exhibiendo Una Ficha De Deposito De La Institucion Bancaria Bbva Bancomer S,a Institucion De Banca Multiple , Grupo Financiero Por La Cantidad De Ochocientos Veintinueve Pesos , Con Dieciocho Centavos Moneda Nacional , La Que Corresponde Ala Retencion Del Treinta Por Ciento DI Excedente Del Salario Minimo Que Percibe La Demanda Araceli Rodriguez Castellanos De La Quincena 01/2019 Con Su Contenido Dese Vista Ala Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga , Asimismo Se Hace Constar Que El Total De Los Depositos Exhibidos Por Parte De La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles ,asuntos Especiales Y Penales Dela Jefatura De Servicios

Juridicos Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Delegacion , Estatal , De Puebla , Es De Veintidos Mil , Treinta Y Ocho Pesos Cincuenta Centavos Moneda Nacional Y En Liquidacion De Sentencia Se Señalo Que Falta Por Exhibir Sesenta Y Cino Mil Ciento Cuarenta Y Cinco Pesos Sesenta Y Ocho Centavos Moneda Nacional Restando Ala Cantidad Antes Exhibidas La Falta Por Exhibir Ala Demandada La Cantidad De Sesenta Y Cuatro Mil Trescientos Dieciseis Pesos Cincuenta Centavos Moneda Nacional
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 821/18 Incidente De Tachas I

Uno De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve.con El Escrito De Cuenta De Tomas Sainz Rendón, En Su Carácter De Endosatario En Procuración De María Marcela Flores Meza, Fórmese Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado, Bajo El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona El Expedientillo Que Contiene El Incidente De Tachas, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1307, 1308, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319 Y 1320 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Interponiendo Incidente De Tachas, Respecto De Los Testigos Presentados Por La Demandada María Jovita Inés Vargas, El Que Se Admite, Ordenándose Correr Traslado A La Contraria Con La Copia Simple De La Demanda Incidental Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Asimismo Se Le Tiene Anunciando Las Pruebas Que Relaciona En El Escrito De Cuenta, Por Tal Razón, Se Procede Proveer Respecto De Las Pruebas Aportadas, Por La Parte Actora Incidental, Las Que Se Admiten Con Fundamento En Los Artículos 1205, 1237 Y 1277 Del Código De Comercio, Con Citación De La Contraria Las Siguietes:

A).- La Instrumental De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio.

B).- La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Términos Ofrecidos.

Notificando Por Lista Al Actor INCIDENTAL

**EXP . 821/18 Incidente De Tachas
li**

Uno De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve.con El Escrito De Cuenta De Tomas Sainz Rendón, En Su Carácter De Endosatario En Procuración De María Marcela Flores Meza, Fórmese Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado, Bajo El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona El Expedientillo Que Contiene El Incidente De Tachas, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1307, 1308, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319 Y 1320 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Interponiendo Incidente De Tachas, Respecto De Los Testigos Presentados Por El Demandado Fernando Baez Vargas, El Que Se Admite, Ordenándose Correr Traslado A La Contraria Con La Copia Simple De La Demanda Incidental Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.asimismo Se Le Tiene Anunciando Las Pruebas Que Relaciona En El Escrito De Cuenta, Por Tal Razón, Se Procede Proveer Respecto De Las Pruebas Aportadas, Por La Parte Actora Incidental, Las Que Se Admiten Con Fundamento En Los Artículos 1205, 1237 Y 1277 Del Código De Comercio, Con Citación De La Contraria Las Siguietes:

A).- La Instrumental De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Dentro Del Presente Juicio.

B).- La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Términos Ofrecidos.

Notificando Por Lista El Actor Incidental

EXP . 733/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve : Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Es De Resolverse Primero. La Parte Actora, Margarito Ochoa Tequiltalpa, En Su Calidad De Endosatario En Procuración De Juan José

Cuautle Ocototxtle, Justificò Su Acción Cambiaría Directa. Segundo. Norma Juárez Muñoz, Alicia Juárez Muñoz Y Maria Del Rociò Juárez Muñoz, Demandadas En La Causa, No Comparecieron A Juicio. Tercero. Se Condena A Norma Juárez Muñoz, Alicia Juárez Muñoz Y Maria Del Rociò Juárez Muñoz, En Su Calidad De Suscriptora Principal Y Avalistas Respectivamente, A Pagar A Juan José Cuautle Ocototxtle, Por Medio De Su Endosatario En Procuración Margarito Ochoa Tequitlalpa, La Cantidad De \$26,000.00 M.n. (veintiséis Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional), Que Corresponden Al Concepto De Suerte Principal; Así Como Al Pago De Intereses Moratorios A Razón Del 24% (veinticuatro Por Ciento) Anual, O El 2% (dos Por Ciento) Mensual, Calculados A Partir Del Día Dos De Noviembre De Dos Mil Quince, Más Los Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo, Lo Que Deberá Hacer Dentro Del Lapso De Tres Días, Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria Este Fallo. cuarto. Sí La Parte Demandada No Diere Cumplimiento A La Condena, En Términos Del Artículo 1408 Del Código De Comercio, Y Atento Al Embargo Realizado A La Demandada: Norma Juárez Muñoz, Sobre Los Derechos De Propiedad Que Le Correspondan; Respecto Al Predio Inscrito Bajo El Folio 207114 Del Registro Público De Cholula, Identificado Como: La Segunda Fracción De Las Tres En Que Se Dividió El Predio Rústico Formado Por Dos Lotes Rústicos 87 Y 88 Que Se Encuentran Ubicados En La Colonia Independencia De La Ciudad De Puebla, Procédase A Su Ejecución, Y Con Su Producto, Páguese A La Parte Actora, Por Su Representación, Y Queda Expedito El Derecho De Éste, Para Embargar Bienes Propiedad De Las Avalistas Alicia Juárez Muñoz Y Maria Del Rociò Juárez Muñoz.

Quinto. Respecto A La Prestación Marcada Con El Inciso C), En Virtud Lo Resuelto En El Considerando Vii, Se Absuelve A La Parte Demandada, Del Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitación De La Causa. Notificando Por Lista Al actor y demandados

EXP. 305/18/8m

Cinco De Febrero Del Dos Mil Diecinueve ; Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva Primero. La Parte Actora Alan Edher Islas Guevara, Como Endosatario En Procuración, De Banco Ahorro Famsa, Sociedad Anònima Institución De Banca Múltiple, Justificò Su Acción Cambiaría Directa. segundo. Emilio Ramírez Lòpez; Demandado En La Causa, No Compareció A Juicio Y Por Tanto No Opuso Excepciones. Tercero. Se Condena A Emilio Ramírez Lòpez; A Pagar A Alan Edher Islas Guevara, Como Endosatario En Procuración, De Banco Ahorro Famsa, Sociedad Anònima Institución De Banca Múltiple, La Cantidad De \$15,500.00 (quince Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional), Y Que Corresponden Al Concepto De Suerte Principal; Que Ampara El Pagaré, Así Como Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razón Del 2% (dos Por Ciento) Mensual Calculados A Partir Del Tres De Enero De Dos Mil Dieciocho, Más Los Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo, Lo Que Deberá De Realizar Dentro Del Lapso De Tres Días Contados A Partir Del Día Siguiete Que Cause Estado El Presente Fallo. cuarto. Sí Emilio Ramírez Lòpez, En Su Calidad De Suscriptor; No Diere Cumplimiento A La Condena, En Términos Del Artículo 1408 Del Código De Comercio, Y Atento Al Embargo Realizado Al Demandado, Sobre El Bien Mueble Identificado Como; Una Tablet Marca Samsung, Color Negro, Sin Número De Serie Visible Y En Regular Estado De Uso Y Conservación, Procédase A Su Trance Y Remate Y Con Su Producto Páguese Al Actor Por Su Representación. Quinto. Se Condena A Emilio Ramírez Lòpez, Al Pago De Los Gastos Y Costas Originados Por Virtud De La Tramitación Del Presente Juicio. Notificando Por Lista Al Demandadon